



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 008
MAYO 31 DE 2013**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE REGLAMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN EL PROGRAMA IAESTE”.

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, de manera especial las contenidas en el Artículo 69 de la Constitución Política de 1991 en armonía con la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado garantiza la autonomía universitaria, instituyendo que las universidades podrán darse sus reglamentos y directivas además de regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la educación superior establece con meridiana precisión, que la educación es un proceso permanente y un servicio público inherente a la función social del Estado, pues permite y facilita la prosperidad general conforme el artículo segundo de la Constitución Política.

Que **IAESTE** es una Asociación Internacional para el intercambio de estudiantes, con el fin de adquirir experiencias técnicas en el exterior, a la que pertenecen más de setenta (70) países del mundo.

Que la Universidad del Quindío hace parte del programa **IAESTE** (Asociación Internacional para el Intercambio de Estudiantes con el Propósito de Adquirir Experiencias Técnicas en el Exterior) desde el año 2000.

Que **IAESTE** permite recibir en nuestro país a estudiantes de diversas nacionalidades que cumplan con los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar prácticas técnicas. Así mismo da la oportunidad a estudiantes colombianos de conocer y efectuar su entrenamiento en un país miembro.

Que el intercambio de ofertas, se realiza con base en el concepto de reciprocidad, es decir, si un país miembro recolecta un número indeterminado de ofertas para estudiantes extranjeros, por consiguiente tendrá derecho a ese mismo número indeterminado de ofertas para sus estudiantes. Es misión de cada representante de **IAESTE** hacer la gestión apropiada para llevar a su país ofertas interesantes y de acuerdo a las expectativas de sus estudiantes.

Que en la selección de estudiantes se utilizan varios parámetros que en combinación darán como resultado el mejor estudiante para cada plaza, así:

- Perfil demarcado por el empleador



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 008
MAYO 31 DE 2013**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE REGLAMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN EL PROGRAMA IAESTE”.

- Rendimiento académico
- Conocimiento del idioma del país en que se va a desarrollar la práctica (prueba, como la de Michigan Test o su equivalente).
- Perfil psicológico
- Participación en la vida universitaria

Que debe crearse una remuneración económica que recibirá el pasante como contraprestación a la labor desempeñada durante su práctica técnica, y que no constituye salario desde el punto de vista legal.

Que por tanto es necesario expedir un nuevo Acuerdo que reglamente la participación de la Universidad del Quindío en el Programa de **IAESTE**.

Que el Consejo Superior en sesión del día viernes treinta y uno (31) de mayo del año 2013 aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se expide reglamentación para la participación de la Universidad del Quindío en el Programa IAESTE”.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pago de un apoyo económico por valor de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para los pasantes que lleguen a la Universidad. Suma que se determinará según asignación presupuestal anual y según las ofertas que desde la Oficina de Relaciones Internacionales se presenten anualmente a **IAESTE**. El pago correspondiente será realizado a través de resolución de Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los pasantes que lleguen de otros países a la Universidad, tendrán una permanencia máxima de hasta cuatro (4) meses y una permanencia mínima de hasta dos (2) meses.

ARTÍCULO TERCERO: Los pasantes que lleguen a la Universidad del Quindío podrán estar vinculados en actividades académicas en la Universidad y deberán tener en cuenta que la participación está directamente relacionada con la disponibilidad de tiempo y según calendario académico del tutor de pasantía, director del Centro de Investigación quien previamente aprobará los requisitos para que el intercambio pueda llevarse a cabo.

ARTÍCULO CUARTO: Difundir ampliamente en la comunidad universitaria la existencia del Programa **IAESTE**.

ARTÍCULO QUINTO: La postulación al Programa **IAESTE**, sólo se hará con el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 008
MAYO 31 DE 2013

3

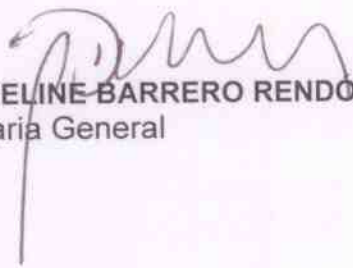
“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE REGLAMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN EL PROGRAMA IAESTE”.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y derogar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo del Consejo Académico No. 092 del 17 de octubre de 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2013.


DANIEL ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Presidente


FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General


Proyectó y elaboró: Andrea Paola Rojas Duque
Profesional Universitario Oficina de Relaciones Internacionales


Revisó: Luz Amparo Celis Buriticá
Profesional Universitario Oficina Jurídica


Aprobó: Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.